



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:38:05
Recibo No. S001476813, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnJ6xF17cg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNION AGROPECUARIA DEL TOLIMA
Sigla : COOUNIAGRO
Nit : 900811464-9
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505472
Fecha de inscripción: 20 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 N 2-64 OF 304 B C.C YULIMA
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : coouniagro.contacto@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133832059
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 N 2-64 OF 304 B C.C YULIMA
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : coouniagro.contacto@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 28 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2015, con el No. 625 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:38:05
Recibo No. S001476813, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnJ6xF17cg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MULTIACTIVA DE LA UNION AGROPECUARIA DEL TOLIMA, Sigla COOUNIAGRO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Principios cooperativos: La cooperativa multiactiva de la union agropecuaria del tolima. Con base en los valores de la cooperación y la solidaridad, la ayuda mútua y la equidad entre sus miembros y el cumplimiento de las responsabilidades sociales individuales y colectivas, aplicará los principios universales del cooperativismo: - Asociación voluntaria y abierta, para todas las personas que cumplan los requisitos del vínculo común y acepten sus responsabilidades como asociados, sin discriminaciones. - Propiedad colectiva y control democrático de los asociados, teniendo cada uno derecho igual de voto y participación. - Participación económica de los asociados: Con la contribución equitativa de todos los asociados y el control colectivo sobre el capital social y los excedentes. - Autonomía, autogestión e independencia. - Educación permanente, entrenamiento e información, como un compromiso de todos y de la cooperativa con sus asociados. - Integración y cooperación entre cooperativas: Como estrategia para incrementar los beneficios de los asociados y la presencia del movimiento cooperativo. - Preocupación por la comunidad de la cual forma parte, trabajando siempre por la protección ambiental de la misma y el cumplimiento de las responsabilidades sociales. - Operación no lucrativa fundamentada en criterios de servicios y beneficios a los asociados, sus familias y la comunidad. Objeto del acuerdo cooperativa "coouniagro" es una cooperativa multiactiva cuyo objeto social es la defensa de la economía solidaria y de actividades sociales, el fomento a la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, con su posterior industrialización. Además, la adquisición y comercialización de insumos agropecuarios necesarios para el desarrollo de la actividad; extendiendo la acción social en beneficio de los asociados y sus núcleos familiares, comunidad en general. Igualmente la cooperativa podra desarrollar proyectos y programas encaminados a la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente, acceso a la tierra y vivienda digna y por ende coayudar a la convivencia pacifica. Actividades. Para el logro de nuestro objeto, el de los propósitos y el óptimo desarrollo de nuestra multiactividad, la cooperativa trabajará por los siguientes objetivos específicos y actividades: A. Representar al gremio productor agropecuario ante organismos oficiales, privados y gremiales. B. Prestar los servicios que demandan sus asociados en el ejercicio de sus actividades de producción, transformación y comercialización. C. Gestionar la obtención de recursos económicos y de cooperación técnica para asociados por parte de los organismos



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:38:05
Recibo No. S001476813, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnJ6xF17cg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales, nacionales e internacionales. D. Velar porque las autoridades municipales, departamentales y nacionales presten la debida atención al desarrollo de la producción agropecuaria de la región. Como debida prevención y fomento agropecuario. Además, porque los asociados de la cooperativa cumplan con los lineamientos establecidos en el orden municipal, departamental y nacional, encaminados a las buenas prácticas agropecuarias. E. Crear y administrar almacenes de insumos agropecuarios para el beneficio de sus asociados y comunidad en general. F. Comercializar y /o industrializar los productos agropecuarios de los asociados de la cooperativa y del entorno. G. Prestar asistencia técnica a sus asociados de acuerdo a los lineamientos que establezca la cooperativa. H. Procurar que proyectos y programas estén encaminados al desarrollo y fortalecimiento de los asociados y sus núcleos familiares. I. Prestar servicios de ahorro y crédito a sus asociados. J. Impulsar el intercambio comercial y cultural entre los países vecinos. Secciones. Para el cumplimiento de los objetivos y actividades que se enuncian en el artículo anterior el consejo de administración es el responsable de crear y reglamentar las diferentes secciones, servicios y programas; creación y reglamentación que deberán aprobarse mediante acuerdos, sustentadas en estudios y proyectos debidamente formulados, con base en presupuestos de inversión claros y ajustados a la realidad, definiendo siempre los procesos de planeación, administración y control que se requieren para el éxito de cada uno. 1. Comercialización de productos agropecuarios y demas del sector rural. 2. Almacen de insumos, equipos y herramientas agropecuarios .3. Industrialización de productos agropecuarios del sector rural. 4. Ahorro y credito. 5. Asistencia tecnica.

PATRIMONIO

\$ 10.000.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la cooperativa se constituye con: Los aportes sociales individuales ordinarios y extraordinarios decretados por la Asamblea General de acuerdo con la Ley y los estatutos; los aportes sociales amortizados; los fondos y reservas de carácter permanente y los auxilios y donaciones que reciba con destinacion patrimonial. El patrimonio inicial de la cooperativa es de \$943000 los cuales no podrán reducirse en el tiempo de existencia de la cooperativa.

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: La direccion y administracion de la cooperativa estan a cargo: La asamblea general, el consejo de administracion y la gerencia. El gerente es el cargo de administracion general y de representacion legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion y superior de todos los empleados y trabajadores. Sera designado por el consejo de administracion por termino indefinido y podra ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. La cooperativa tendra un representante legal suplente nombrado por el consejo de administracion quien reemplazara al gerente en sus funciones en sus



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:38:05
Recibo No. S001476813, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnJ6xF17cg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ausencias temporales y/o definitivas, sin remuneración durante el tiempo que no desempeñe tal función. En sus ausencias temporales, el gerente será reemplazado por el representante legal suplente quien será nombrado por el consejo de dirección.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Funciones de la gerencia. 1. Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración. 2. Administrar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Solicitar autorización del consejo de administración en caso de celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de (50) cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esta limitación en cuanto a la cuantía no se aplicará en lo que respecta a la adquisición y enajenación, de productos, materias primas, insumos, mercancías y de aquellos con que negociara habitualmente la cooperativa. 4. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los estatutos, la asamblea general y el consejo de administración. 6. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos. 7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el consejo de administración. 8. Ejecutar las políticas de personal, contratar o remover a los empleados y trabajadores para los cargos de la cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el consejo de administración. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos. 9. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, con las organizaciones del sector cooperativo y con las demás que tenga vínculos con la cooperativa por sus actividades. 10. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa. 11. Realizar operaciones y celebrar contratos hasta por las autorizaciones o atribuciones que cada año o cuando se requiera, apruebe el consejo de administración de acuerdo con los planes y presupuestos de la cooperativa. 12. Es responsable de enviar a la supersolidaria los informes que debe rendir la cooperativa y los que le soliciten. 13. Rendir informes al consejo de administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la cooperativa. 14. Ejecutar el régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la cooperativa, en lo que sea de su competencia. 15. Las demás que le asignen la asamblea general y el consejo de administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la cooperativa. Parágrafo 1: El gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la cooperativa.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:38:06
Recibo No. S001476813, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnJ6xF17cg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones de la junta directiva: Son funciones del consejo de administración: 1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios. 2. Establecer y desarrollar políticas generales y específicas de acuerdo con el objeto social de la cooperativa y las directrices de la asamblea general. Aprobar los planes y programas para que se preste el mejor servicio posible a los asociados logrando el desarrollo armónico de la cooperativa. 3. Autorizar en cada caso al gerente para celebrar actos y contratos, cuya cuantía exceda de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes esta limitación en cuanto a la cuantía no se aplicará en lo que respecta a la adquisición y enajenación de productos, materias primas, insumos, mercancías y de aquellos con que negociare habitualmente la cooperativa. 4. Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto de inversiones que someta a su aprobación el gerente. 5. Nombrar y remover al gerente de la cooperativa, supervisar su desempeño en el cargo y aprobar la estructura administrativa con su planta de personal, procedimientos de ejecución y niveles de remuneración o escalas salariales. 6. Aprobar o rechazar los estados financieros que en primera instancia presente a su consideración la gerencia. 7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la asamblea general. 8. Reglamentar el estatuto y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de las secciones, los servicios, fondos sociales y comités. 9. Definir políticas, parámetros, plazos y condiciones extraordinarias de aportes sociales aprobados por la asamblea general, así como para cuotas de sostenimiento y administración. 10. Crear y reglamentar las secciones, dependencias, sucursales y agencias necesarias para la prestación de los servicios. 11. Nombrar los comités asesores, especiales y de trabajo necesarios para el buen funcionamiento de la estructura social y designar los miembros de los mismos. En todo caso la cooperativa tendrá un comité de educación. 12. Reglamentar la forma de pago de los aportes sociales y la devolución de los mismos. 13. Autorizar a la gerencia para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la cooperativa, dentro de las atribuciones aprobadas por la asamblea general. 14. Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de asociados de acuerdo con el informe de verificación de información aportado por la gerencia; presentarla información para las decisiones que debe tomar la asamblea general. 15. Decretar la exclusión o suspensión de asociados, aplicar el régimen de sanciones. 16. Resolver sobre la afiliación de la cooperativa a otras entidades y sobre las inversiones temporales o permanentes. 17. Convocar a la asamblea general ordinaria y extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de asamblea. 18. Reglamentar la elección de delegados y de organismos de dirección y control. 19. Convocar reuniones de los asociados o delegados cuando lo considere conveniente para información y capacitación. 20. Emitir conceptos obligatorios para los asociados en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación de los estatutos. 21. Examinar los informes que le presenten la gerencia, los comités, la junta de vigilancia y el revisor fiscal y pronunciarse sobre ellos, presentando los que sean pertinentes a la asamblea general. 22. Rendir informe a la asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes, si los hubiere, de conformidad con los presentes estatutos. 23. En general, las demás funciones que le correspondan como organismo de dirección y administración, no asignadas de manera expresa a otros



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:38:06
Recibo No. S001476813, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnJ6xF17cg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos y las que le confieran la ley, los estatutos y la asamblea general. Paragrafo. El consejo de administración podrá delegar algunas de las anteriores funciones en los comités, en comisiones especiales y/o accidentales, así como en los organismos que se conformen para que contribuyan a la dirección de las sucursales y agencias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 03 de marzo de 2025 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2025 con el No. 1622 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES RICARDO ROJAS GOMEZ	C.C. No. 1.105.674.913

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 07 de marzo de 2026 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2026 con el No. 1656 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GLORIA ISABEL BETANCOURT MARTINEZ	C.C. No. 65.738.539
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIANA BEDOYA VARGAS	C.C. No. 1.006.327.276
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ HERMINDA TORRES GARCIA	C.C. No. 1.110.493.287
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIR MARTINEZ VARELA	C.C. No. 14.135.004
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS EDUARDO JARAMILLO HOYOS	C.C. No. 14.225.224

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOHN ALEXANDER ROJAS GOMEZ	C.C. No. 1.110.483.071



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:38:06
Recibo No. S001476813, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnJ6xF17cg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DAGOBERTO BEDOYA GALLO

C.C. No. 6.524.318

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION ANDRES TAFUR CASTAÑO

C.C. No. 1.110.527.781

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.500.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 09:38:06

Recibo No. S001476813, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bnJ6xF17cg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
